

## **ANEXO 2**

### **TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN Y/O REGISTRO DE INVERSIONES**

#### **1. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)**

##### **Permiso de Constitución de Sociedad**

- Presentar solicitud por triplicado.
- Llenar Forma 5 (SA1) por triplicado y presentarla a SRE.
- Pagar en cualquier Banco (\$150.00).
- Presentar a la SRE los 3 tantos del SA1 y comprobante del Banco, con dos copias.
- Se otorga el permiso el mismo día de 2:30 a 3:00 p.m.
- El trámite lo puede realizar cualquier persona.

##### **Aclaraciones:**

Si en tres meses a partir de la fecha de otorgado el permiso, no se escritura la sociedad, se cancela el permiso. En un plazo máximo de 6 meses (a partir de la fecha en que se otorgó el permiso) deberá darse aviso, mediante formato, a la SRE, de la constitución de la Sociedad, (este trámite lo hace el Notario), se paga al Banco, tiene un costo de \$170.00 (Forma SA1). Si el pago se hiciera después de los 6 meses tiene un costo de \$915.00.

## **2. NOTARIO PÚBLICO**

### **Constitución de una Sociedad Mercantil**

- Permiso de la S.R.E.
- Nombre de la Sociedad.
- Nombre Y generales de los socios conteniendo:
- Nombre, domicilio, originario de, fecha de nacimiento, ocupación, estado civil y R.F.C.
- Capital Social (mínimo \$50,000.00) y valor de cada acción.
- Objeto Social.
- Duración.
- Domicilio Social de la planta y donde oír notificaciones.
- Consejo de Administración o Administrador Único.
- Nombre del Comisario (Se recomienda sea una persona ajena a la sociedad, de preferencia un Contador Público, que no se encuentre inhabilitado).
- Cláusula de Admisión o exclusión de extranjeros.
- R.F.C. de cada socio. (Los socios extranjeros no están obligados a registrarse en Hacienda, ver anexo en el espacio de S.H.C.P.).
- En caso de ser socio extranjero (legal estancia en el país).

Nota: El tiempo de escrituración es de 2 días aprox. Si se cuenta con la documentación anterior.

### **3. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION (INM)**

#### **Cambio de Característica Migratoria**

- Para iniciar la constitución de la sociedad es suficiente con el pasaporte y el permiso de legal estancia.
- En los quince días siguientes tramitar Cambio de Característica Migratoria. Para este trámite es necesario carta del Notario que haga constar que está en trámite el Acta Constitutiva.

- Llenar la siguiente documentación:

Forma SA1, Formato FDN/02 (original y copia), Forma FM1 FM2 o FM3. Estas formas las entrega el INM, excepto la SA1. Este trámite lo deberá hacer una persona que forme parte de la sociedad o un representante legal.

- Se requiere de una carta poder notariada en la cual se nombre a un Representante Legal para realizar los trámites.
- Son necesarias 4 fotografías de frente y 3 de perfil derecho (color o blanco y negro), sin anteojos, tamaño credencial, no instantáneas.
- Pasaporte y copia de todas las páginas.
- Para la recepción de documentos se paga al Banco la cantidad de \$318.00. El pago de derechos es de \$1,362.00.
- Tiempo de resolución: una vez entregada la documentación, de 7 a 10 días.

#### **Aclaraciones:**

En el Formato 5 (SA1), la clave 147 cambió a 400001. La Forma FM-1 debe ser llenada a máquina, sin firma, sin huella, sin fotografías, el interesado deberá hacerlo personalmente, en presencia del oficial que lo haya atendido.

#### **4. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

##### **Alta de Escritura Pública**

- Presentar Escritura Pública en original y copia certificada, y permiso de relaciones exteriores (lo otorga el Notario).
- Costo: 3.5 al millar del capital social; \$86.00 por revisión del documento; más el 25% del resultado del 3.5.
- Tiempo de resolución: 3 días.

Nota: Este trámite lo puede realizar cualquier persona.

#### **5. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

##### **Registro Federal de Contribuyentes**

- Llenar formato R-1 firmado por el Representante legal
- Presentar copia certificada del Acta Constitutiva.
- Tiempo de entrega del R.F.C., 20 días hábiles por correo.

Nota: El trámite lo puede realizar cualquier persona.

#### **6. SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

##### **Registro Nacional de Inversión Extranjera**

- Presentar ante SECRETARIA DE ECONOMIA, carátula Secc. Segunda, Modulo I, II, y V (preguntas 23, 24, 25, 26 y 27 columna final).
- Una vez aprobado por SECRETARIA DE ECONOMIA, el llenado del formato, pagar ante el Banco (Forma 5), la cantidad de \$1,218.00.

- La resolución se entregará 20 días hábiles después de la recepción.
- El trámite lo puede realizar cualquier persona. Los documentos deberán ir firmados por el Representante Legal.

Nota: Si la inscripción se registra después de 40 días hábiles, después de la fecha de constitución, se pagará una sanción que varía de 30 a 100 salarios mínimos.

## **7. H. AYUNTAMIENTO**

### **Licencia de Uso de Suelo**

- Se solicita un Dictamen de Uso de Suelo, mediante oficio dirigido al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, anexando localización exacta del predio especificando distancias, nomenclatura de vialidades, Norte indicado.
- Una vez obtenido el Dictamen favorable de uso de suelo, se solicita la Licencia de Uso de Suelo, presentando la siguiente documentación:
  - Solicitud por escrito al Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
  - Copia de Escrituras de terreno y/o contrato de arrendamiento.
  - Copia del último pago de impuesto predial.
  - Localización exacta del predio, especificando distancias, colindancias, nomenclaturas de vialidades.
- El trámite lo puede hacer cualquier persona.
- El costo depende de las medidas del terreno y en base a las escrituras.

Nota: El tiempo de resolución es de 10 días hábiles.

## **8. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**

### **Licencia de Funcionamiento**

- Presentar la solicitud debidamente requisitada en original y copia, en los formatos que la Secretaría proporcione al proponente.
- La Industria Maquiladora deberá presentar la solicitud antes de instalarse u operar.
- La información requerida en la solicitud, presentarla en hojas blancas tamaño carta, en carpeta de tres orificios, con portada y contraportada.
- Anexar aprobación de Secretaría de Economía en caso de tratarse de una negociación registrada bajo el régimen de importación temporal.
- El trámite o gestión de la solicitud deberá realizarse por el responsable de la fuente y no a través de gestores o asesores ambientales externos; en caso de utilizar estos servicios, estos últimos deberán estar registrados como tales en la dirección general de normatividad ecológica de la secretaria.
- Acreditar el pago ante la secretaria de finanzas, sito en Comonfort y Dr. Paliza, Palacio de Gobierno, con cheque a nombre de la Secretaria de Finanzas, a la cuenta n° 431-19-01(7) por la cantidad de \$ 1,447.00 y bajo el concepto “evaluación de la solicitud de licencia de funcionamiento”. entregar 2 copias del recibo oficial de caja expedido por la secretaria de finanzas.
- Anexar a la solicitud la licencia o uso de suelo, o constancia de no requerirlo.
- Las fuentes fijas de jurisdicción estatal o municipal consideradas como empresas microindustriales se exceptúan del trámite para la obtención de licencia de funcionamiento.

- La excepción del trámite se aplicara a las empresas que cuenten con su “Cédula de microindustria” y realicen las actividades enlistadas en el artículo segundo, página 20, 24 del decreto publicado el viernes 15 de junio de 1990 en el diario oficial de la federación.
- Las partículas, gases y radiaciones emitidas a la atmósfera a través de ductos o chimeneas, así como cualquier otra caracterización, deberán evaluarse con las técnicas y métodos oficiales establecidos por la federación.
- En caso de no existir normas oficiales mexicanas para determinar las emisiones generadas por sus actividades, solicitar y/o proponer ante la DGNE. de la SIUE los métodos o técnicas para evaluar sus emisiones.
- Los resultados en base a técnicas y métodos de evaluación no aprobados o validados por la SIUE. serán invalidados.
- Otorgada la licencia de funcionamiento, el responsable de la fuente fija, deberá remitir a la secretaria en el mes de febrero de cada año, la cédula de operación. el pago por la evaluación de la documentación para la obtención de dicha cédula es de \$775.00, cuyos trámites se realizan al igual que la licencia de funcionamiento.

## **9. SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

### **Licencia de Funcionamiento**

Este trámite lo deberán realizar las empresas de giro federal que emitan o pueden emitir contaminantes a la atmósfera, anexando la siguiente documentación:

- Solicitar formatos en esa Secretaría mismos que deberán ser requisitados (LFCO)
- Presentar R.F.C. (copia)

- Presentar copia de Acta Constitutiva
- Deberá hacer pago correspondiente en la S.H.C.P., Forma SHCP5, Clave 609
- Presentar listado de materiales
- Planos de ubicación
- Especificar tipo de proceso
- Si este es el caso, manifestarse como generador de residuos peligrosos, llenando formato que solicitaran en esta Secretaría y efectuar pago correspondiente en la S.H.C.P., en Forma SHCP15, Clave 611, costo \$419.00 (pago único)
- Si no presenta riesgo, la resolución se entrega a más tardar en un mes
- Si presenta riesgo tarda 60 días en llegar la resolución de México más 15 días para la entrega.
- Este trámite lo puede realizar cualquier persona, anexando a la solicitud, copia fotostática del poder notariado.